



“SERVICIO DE PRODUCCIÓN TÉCNICA Y ARTÍSTICA TRILLA A YEGUA SUELTA EN EL PELEY”.

AUTORIZA TRATO DIRECTO

DECRETO ALCALDICIO N° 124 /

QUILLÓN, 05 ENE 2024

VISTOS:

1. Programación Plan Anual de Compras;
2. Ficha Técnica N°004 de fecha 02 de enero de 2024, para el gasto denominado **“SERVICIO DE PRODUCCIÓN TÉCNICA Y ARTÍSTICA TRILLA A YEGUA SUELTA EN EL PELEY”**;
3. Informe N°002, de fecha 05 de enero de 2024, emitido por el Encargado de la Oficina de Turismo y Cultura;
4. Memorándum N°002, de fecha 05 de enero de 2024, emitido por el Administrador Municipal;
5. Cotización N°2473, de proveedor Pablo Andrés González Bustos, Serv. de amplificación E.I.R.L., Rut 76.430.926-K;
6. Certificado de Disponibilidad presupuestaria N°297, de fecha 29 de diciembre de 2023;
7. Decreto Alcaldicio N°2.287, de fecha 29 de junio de 2021, que ratifica la continuidad en la planta municipal de directivos que indica;
8. Decreto Alcaldicio N°2.288, de fecha 29 de junio de 2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;
9. Decreto Alcaldicio N°7.072, de fecha 17 de noviembre de 2023, que designa subrogancia del cargo de secretario municipal;
10. La Ley N°19.886 Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
11. Decreto N° 250 Reglamento de Ley N° 19.886 de compras públicas, Artículo 10 y 51;
12. Decreto N° 1.179 de fecha 19 de febrero del 2013, del Ministerio de Hacienda, que establece la incorporación de los Municipios del País a los Sistemas a que se refieren los Artículos 18, 19 y 20 de la Ley 19.886;
13. Decreto Alcaldicio N°1.373 de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba “Manual de Procedimiento de compras públicas, 2019”;
14. Decreto Alcaldicio N°6.740, de fecha 14 de diciembre de 2022, que aprueba Presupuesto Municipal, Vigente para el año 2023;
15. Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en Causa Rol N°179-2021 de fecha 17 de junio de 2021 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
16. Decreto Alcaldicio N°2.286 de fecha 29 de junio de 2021, que nombra como alcalde la comuna de Quillón a Don Miguel Peña Jara;



17. Las facultades que me confiere la **Ley N°18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- Que, la municipalidad desea ofrecer instancias de recreación y esparcimiento para toda la comunidad y a quienes visiten la comuna durante la primera semana de enero, ante la realización de la Fiesta costumbrista Trilla a Yegua suelta en El Peley.
- Informe N°002, de fecha 05 de enero de 2024, donde la unidad requirente señala la necesidad de recurrir a la contratación directa, de acuerdo a la proximidad en la realización de la actividad.
- Cotización N°2473, de proveedor Pablo Andrés González Bustos, Serv. de amplificación E.I.R.L., Rut 76.430.926-K.
- Lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886 en el artículo 10 numeral 3, que señala ***"En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los caos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente"***.

DECRETO:

1. **AUTORIZÁSE** bajo la modalidad de **Trato Directo o Contratación Directa**, entre la Municipalidad de Quillón y el proveedor **PABLO ANDRÉS GONZÁLEZ BUSTOS, SERV. DE AMPLIFICACIÓN E.I.R.L., RUT 76.430.926-K**, por la suma de **\$9.000.000.-** (Nueve millones de pesos) IVA incluido, por adquisición de **Servicio de producción técnica y artística Trilla a yegua suelta en El Peley**.

2. **SOBRE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SUMINISTRO Y PRESTACIONES DE SERVICIOS; EXCEPCIONES A LA LICITACIÓN, CONTEMPLADAS EN LA NORMATIVA, LEY N°19.886;**

3. Se entenderá como Contrato de los Servicios la aceptación de la Orden de Compra emitida por esta entidad.

4. Impútese el gasto que origine el presente Decreto a las cuentas presupuestarias correspondientes, del presupuesto municipal vigente del año 2024.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



PABLO ANDRÉS GONZÁLEZ BUSTOS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE



JOSÉ ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del alcalde"

PAS/aaa
DISTRIBUCIÓN
-SECMU
-ADQUISICIONES DIDECO